

## JUNTA GENERAL

### ACUERDO N.º IEEM/JG/60/2018

**Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales en funciones operativas y administrativas, previo, durante y posteriormente a la jornada electoral, para el periodo del 30 de junio al 2 de julio del año 2018.**

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

### G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DA:** Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

**DO:** Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**OPL:** Organismo (s) Público (s) Local (es).

**Reglamento Interno:** Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Solicitud de la DA**

Mediante oficio IEEM/DA/3206/2018, del veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la DA solicitó a la SE someter a consideración de esta Junta General la aprobación del apoyo económico por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios, a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales del IEEM, en funciones operativas y administrativas, previo, durante y posteriormente a la jornada electoral, para el periodo del 30 de junio al dos de julio de dos mil dieciocho.

### **2. Solicitud de personal por parte de la DO**

Mediante oficio IEEM/DO/4263/2018, del veinticinco de junio de dos mil dieciocho, la DO solicitó a la SE girar instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de atender los requerimientos de personal como se indica en el documento anexo, para cada uno de los órganos desconcentrados, calculados de acuerdo al número de casillas que corresponden a cada uno de los cuarenta y cinco distritos locales y ciento veinticinco municipios del estado de México.

Lo anterior, con relación al “Procedimiento para la recepción de los paquetes electorales en los Consejos Municipales y Distritales el día de la Jornada Electoral” contenido en el *“Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Municipales en Materia de Organización Electoral, Proceso Electoral para la Elección de Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”* y en el *“Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral, Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones a la Legislatura 2017-2018”*, aprobados por el Consejo General del IEEM, mediante acuerdos IEEM/CG/129/2018 e IEEM/CG/130/2018, respectivamente, en donde se señala que se debe contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el operativo de recepción de los paquetes electorales en los Consejos Municipales y Distritales.

Haciendo referencia que dicha dirección realizó el cálculo del personal requerido para el periodo del treinta de junio al dos de julio del año en curso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **I. COMPETENCIA:**

Esta Junta General es competente para aprobar el apoyo económico a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales del IEEM, en funciones operativas y administrativas, previo, durante y posteriormente a la jornada electoral, para el periodo del treinta de junio al dos de julio de dos mil dieciocho, en términos de la atribución genérica prevista en la fracción X, del artículo 193, del CEEM.

### **II. FUNDAMENTO:**

#### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado C, de la Base referida, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

#### **LGIFE**

El artículo 98, numerales 1 y 2, señala que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las constituciones y leyes locales; asimismo, que son autoridad en la materia electoral, como lo refieren los cuerpos normativos en comento.

#### **Constitución Local**

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el Organismo Público Electoral del Estado de México denominado IEEM,

dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo invocado, señala que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

## **CEEM**

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Como lo dispone el artículo 170, el patrimonio del IEEM, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales.

El artículo 171, fracción IV, dispone que entre los fines del IEEM en el ámbito de sus atribuciones se encuentra la de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar, entre otro, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.

El artículo 203, fracción VI, prevé que la DA debe atender las necesidades administrativas de los Órganos del IEEM.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 205, párrafo primero fracciones I y II, en cada uno de los Distritos Electorales, el IEEM contará con los siguientes Órganos:

- La Junta Distrital.
- El Consejo Distrital.

El artículo 207, establece las atribuciones de las Juntas Distritales.

El artículo 214, menciona que, en cada uno de los municipios de la Entidad, el IEEM contará con los siguientes Órganos:

- La Junta Municipal.
- El Consejo Municipal Electoral.

El artículo 215, establece las atribuciones de la Juntas Municipales.

En términos del artículo 238, la etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos consejos distritales y municipales.

### **Reglamento Interno**

El artículo 39, párrafo primero, establece que la DA es el área encargada de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM, optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los Órganos que lo conforman.

### **III. MOTIVACIÓN:**

Como se refiere en el Antecedente uno del presente Instrumento, la DA solicitó someter a consideración de esta Junta General la aprobación del apoyo económico por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios, a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales del IEEM, en funciones operativas y administrativas, durante y posteriormente a la jornada electoral, para el periodo del treinta de junio al dos de julio de dos mil dieciocho.

Al respecto, refiere que los gastos que se originen con motivo de la erogación de dicho apoyo económico, deberán ser contabilizados a la partida 1211 "Asimilados a salarios" del presupuesto anual del IEEM para el ejercicio 2018, debiendo pagarse en una sola exhibición, bajo el régimen de contratación de honorarios asimilados a salarios.

Una vez analizada la propuesta de mérito, y toda vez que se cuenta con los recursos económicos suficientes, esta Junta General estima procedente aprobarla, a efecto de que las Juntas Distritales y Municipales del IEEM, cuenten con el personal de apoyo necesario para realizar las actividades relacionadas con la recepción de paquetes electorales durante la Jornada Electoral del actual Proceso Electoral y en los actos posteriores a ella.

Para ello, se precisa que la contratación de dicho personal de apoyo, será únicamente por el periodo referido anteriormente y en el número de personas para cada Junta Distrital y Municipal calculado por la DO conforme al documento anexo al presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado se:

## **ACUERDA**

- PRIMERO.** - Se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios, a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales del IEEM, en funciones operativas y administrativas, durante y posteriormente a la jornada electoral, para el periodo del treinta de junio al dos de julio de dos mil dieciocho.
- SEGUNDO.** - El número de personas que se contratará por cada Junta Distrital y Municipal del IEEM, será en los términos del anexo al presente Acuerdo.
- TERCERO.** - Hágase del conocimiento de la DA el presente instrumento, a fin de que por su conducto se informe a los Consejos Distritales y Municipales del IEEM, así como para que provea e instrumente lo necesario respecto de lo aprobado por el mismo, para efectos de la entrega y debida comprobación de los recursos.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, quienes firman de conformidad con lo

establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. VICTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL  
OCEGUERA**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**